



BUIN, 25 NOV 2010

**DECRETO TC. N° 136** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 128** de fecha 12 de Noviembre de 2010, se llama a Licitación Pública denominada **"ARRIENDO E INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS Y AMPLIFICACION PARA EVENTO ARTE, VINO Y TRADICIONES EN EL VALLE DEL MAIPO, COMUNA DE BUIN"**

3.- El Acta de Apertura de fecha 18 de Noviembre de 2010, de Licitación Pública antes señalada.

4.- La Ficha de Licitación N° 2723-39-LE10 "Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para Evento, Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo, Comuna de Buin".

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 134** de fecha 19 de Noviembre de 2010, se **declara desierta la Licitación Pública** del proyecto denominado "Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para Evento Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo, Comuna de Buin", **la línea de producto "Arriendo e Instalación de Stands, Carpas"**, por no presentarse oferente alguno para esta línea de producto.

6.- El **Memorándum N° 823** de fecha 19 de Noviembre de 2010, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual envía informe a Secpla relativo al proceso de Licitación Pública antes mencionada.

7.- El **Memorándum N° 693** de fecha 22 de Noviembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que remite documentos que fundamentan la adjudicación de la licitación señalada, y solicita a la Unidad de Control dar visto bueno y que el Sr. Alcalde autorice decretar la adjudicación de la Licitación Pública "Arriendo e Instalación de Stands, Carpas y Amplificación para Evento, Arte, Vino y Tradiciones en el Valle del Maipo Comuna de Buin".

8.- El **Memorándum N° 504** de fecha 23 de Noviembre de 2010, de la Unidad de Control, que remite al Sr. Alcalde documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública antes señalada en su línea de productos N° 2 "Amplificación" al oferente Héctor Villagra Venegas por un monto de \$ 6.730.000.- Iva Incluido.

9.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 23 de Noviembre de 2010.



## DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la "Amplificación" en su línea de productos N° 2, correspondiente a la Licitación Pública denominada "**ARRIENDO E INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS Y AMPLIFICACION PARA EVENTO ARTE, VINO Y TRADICIONES EN EL VALLE DEL MAIPO, COMUNA DE BUIN**", ID 2723-39-LE10, al Oferente **HECTOR ENRIQUE VILLAGRA VENEGAS**, Rut. N° ~~9.811.111-1~~, con domicilio en Calle ~~1.º de Julio N° 1.234 - Santiago~~ N° ~~1.234 - Santiago~~.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes, Memorándum N° 693 indicado en el punto N° 7 de los Considerando, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor del servicio es por un monto de \$ **6.730.000-** (Seis millones setecientos treinta mil pesos) Iva Incluido.

4.- La Municipalidad de Buin pagará al adjudicatario en un solo pago y una vez terminado la prestación del Servicio, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✦ Carta solicitando el pago del servicio dirigida a la I. Municipalidad.
- ✦ Orden de Compra.
- ✦ Factura por los servicios prestados, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut. 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415 Buin.

5.- El servicio de arriendo de la amplificación es por el día **26 de Noviembre de 2010**, en Estadio Lautaro, según lo señalado en Especificaciones Técnicas.

6.- Garantía por "**Fiel Cumplimiento del Contrato**": antes de la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA INCLUIDO. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

**"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Arriendo e Instalación Stand, Carpas y Amplificación en el Evento Arte, Vino y Tradiciones.**

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá al contratista a su solicitud, una vez que se haya adquirido los bienes y se haya otorgado la recepción provisoria sin observaciones.

7.- La Inspección Técnica corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.



8.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa Adjudicada.

**Las multas son:**

- ✦ Plazo de instalación no se cumple: 5 UTM
- ✦ Fallas de Calidad de los materiales: 1 UTM por situación detectada.

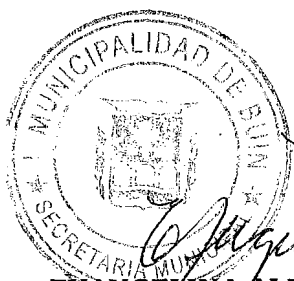
Se deja constancia que por 10 (diez) UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

9.- El presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida el domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

10.- DISPÓNGASE la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

11.- Impútese el gasto a la cuenta 215.24.01.008 "Premios y Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. MEBH. IRE. BJS. apg.

**DISTRIBUCION:**

- Adm. Municipal y Control
- Secpla
- D. A. F.
- DIDECO
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Arriendo e Inst.Stand Carpas y Amp.Evento Arte, Vino y Tradiciones Valle del Maipo BUIN.doc  
Fecha de creación 23/11/2010 19:07:00



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE